

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020

Lectura del orden del día, a cargo de la abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho:

1. Registro de los proponentes asistentes a través del CHAT de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, indicando NOMBRE COMPLETO Y EMPRESA A LA CUAL REPRESENTAN.
2. Instalación de la Audiencia a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.
3. Presentación de los asistentes por parte de la Entidad.
4. Lectura de los antecedentes del proceso.
5. Intervención de los proponentes asistentes.
6. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
7. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
8. Lectura de los proponentes habilitados junto con su respectivo puntaje.
9. Recomendación adjudicación a la Gerente por parte del comité evaluador.
10. Lectura del resuelve del acto administrativo de adjudicación a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.
11. Cierre de la audiencia a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.

Desarrollo del orden del día:

1. Registro de los proponentes asistentes a través del CHAT de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, indicando NOMBRE COMPLETO Y EMPRESA A LA CUAL REPRESENTAN.

Se llevó a cabo el Registro de los proponentes asistentes a través del CHAT de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, indicando NOMBRE COMPLETO Y EMPRESA A LA CUAL REPRESENTAN, así:

The screenshot shows a chat window with four messages:

- DS** (DHRI S.A.S. 28/5 15:09): JONATHAN ALEXANDER TARQUINO. Representante legal de DHRI S.A.S.
- US** (UNLOFT SAS 28/5 15:10): Buenas tardes Johanna Rojas, en representación de UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA SAS. En calidad de apoderado.
- MA** (Miguel Argotty 28/5 15:11): Buenas tardes, Miguel Argotty C.C. 1026.560.070, en calidad de asistente por parte de Unloft Producción de Marca S.A.S (no voy a intervenir).
- AM** (Alejandro Marin 28/5 15:16): Buenas tardes, Alejandro MARin en calidad de asistente.

2. Instalación de la Audiencia a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera, Gerente de la Entidad.

Se concedió el uso de la palabra a la Gerente de la Entidad, cuya intervención se dio en los siguientes términos:

En Bogotá D.C. a los 28 días del mes de mayo del año 2020, siendo las 03: 15 p.m. en las instalaciones del Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA, se da inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del Concurso Público No. 002 de 2020, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de operación técnica y logística de eventos, para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos y demás necesidades de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.", de conformidad a lo establecido el numeral 1.20 de las reglas de participación en concordancia con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 32 y el numeral 8 del artículo 33 de Manual de Contratación de la Entidad.

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020**

La audiencia se llevará a cabo a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, así como los decretos legislativos 457 del 20 de marzo de 2020, el 531 del 08 de abril de 2020, el 537 del 12 de abril de 2020, el Decreto 593 del 24 de marzo de 2020, el 536 del 06 de mayo de 2020 y demás normas concordantes.

Cabe resaltar que la audiencia en mención será grabada a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS y en el mismo sentido se levantará un acta de lo acontecido en su desarrollo.

3. Presentación de los asistentes por parte de la Entidad:

La abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la presentación correspondiente, de la siguiente manera:

- *Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.*
- *Gustavo Alberto Delgado Bautista – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.*
- *Mónica Sanchez – Apoyo Contabilidad y Presupuesto (Contratista).*
- *Maria Fernanda Carrillo Mendez – Directora Jurídica y Administrativa.*
- *Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Fortalecimiento Contractual (Contratista).*
- *Angela Andrea Parrado Medellín - Líder Comercial y de Mercadeo (Contratista).*
- *Alexandra Beltran – Abogada (Contratista).*
- *Maria Angelica Mora Roncancio - Productora Logística (Contratista).*
- *Jennifer Latorre Casas – Profesional Control Interno.*
- *Ixayana Ramírez – Abogada (Contratista).*

4. Lectura de los antecedentes del proceso, a cargo de la abogada gerente de proceso.

La abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la lectura de los antecedentes del proceso, así:

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. *El 07 de abril de 2020, en la Plataforma de Contratación - SECOP I y de la Entidad, se publicó el proceso de Concurso Público No. 002 de 2020.*
2. *El día 14 de abril de 2020 a las 03:14 p.m. se llevó a cabo la audiencia de aclaración de términos de referencia, en la cual se contó con la asistencia de proveedores interesados en el proceso.*
3. *El día 27 de abril de 2020 a las 03:00 p.m. fue la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, posterior a ello se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso a las 04:20 p.m., indicándose la recepción de ofertas de la siguiente manera:*

No.	Nombre del oferente e Identificación
1.	DOING PRODUCCIÓN BTL S.A.S NIT 900.319.996-6
2.	UNIÓN TEMPORAL TV C&F CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SA NIT. 830.069.499-1 FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 900.115.263-1

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020**

3.	DU BRANDS S.A.S NIT: 900275221-6
4.	CONSORCIO DUSSAN -911 ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN S.A.S NIT. 830.002.782-1 PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S. NIT. 900.199.025-3
5.	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S NIT. 900,453,166-2
6.	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S NIT. 900 369 179-9
7.	DHRI S.A.S. NIT. 900.221.933-1
8.	OPEN GROUP BTL SAS NIT. 900.194.353-1
9.	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S NIT. 900.194.353-1

4. El día 07 de mayo de 2020 se publicó el Informe de Evaluación "Preliminar", arrojando como resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1.	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.	DUBRANS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	DHRI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	DOING PRODUCCION BTL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5.	OPEN GROUP BTL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6.	UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7.	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8.	CONSORCIO DUSSAN-911	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9.	UNIÓN TEMPORAL TV C&F	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5. El informe de Evaluación "Preliminar" contó con un término de traslado hasta el 20 de mayo de 2020 a las 23:59 horas.

6. Durante el término de traslado se recibieron documentos de subsanación por parte de varios proponentes.

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020**

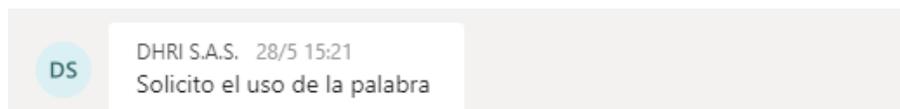
7. El día 26 de mayo de 2020 se publicó el informe de Evaluación "Definitivo", arrojando como resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	936
2.	DUBRANS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	837
3.	DHRI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	941
4.	DOING PRODUCCION BTL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-
5.	OPEN GROUP BTL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
6.	UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000
7.	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	903
8.	CONSORCIO DUSSAN-911	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
9.	UNION TEMPORAL TV C&F	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	919

5. Intervención de los proponentes:

El uso de la palabra se realizará según lo indicado en el FORMATO 12: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

- Los interesados deberán mantener el micrófono en silenciado.
- Los interesados deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat que se encuentra en la plataforma, para presentar sus observaciones.
- Una vez que le sea otorgado el uso de la palabra, el interesado podrá formular sus observaciones por la opción del Chat o si así lo prefiere podrá activar el micrófono.
- Una intervención por interesado.
- Las intervenciones deberán ser expuestas en tres (3) minutos máximos.
- Las intervenciones deben versar sobre el informe de evaluación definitivo.
- Toda intervención deberá ser realizada de manera respetuosa y cordial.



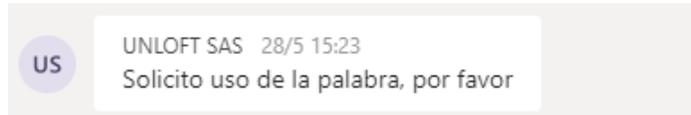
Intervención de DHRI S.A.S.:

OBSERVACIÓN 1: Solicitamos a la entidad no habilitar jurídicamente a la propuesta presentada por el oferente UNLOFT PRODUCCION DE MARCA, toda vez que una vez verificada el acta de autorización aportada en su propuesta no evidencia la vigencia de la autorización otorgada al Representante Legal, ya que esta no señala durante qué periodo se está otorgando dicha autorización, y por lo tanto la representante legal no se encuentra debidamente facultada para comprometer la sociedad, presentar la propuesta y mucho menos suscribir el contrato. Solicitó a la entidad se corrija el informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 2: solicito no habilitarlo financieramente a la propuesta presentada por el oferente UNLOFT PRODUCCION DE MARCA, ya que una vez realizada la verificación de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes emitida por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal JESUS HERNAN CONDE PEDRAZA, se puede evidenciar que en el momento de emisión de los estados financieros de la Sociedad adjuntada en su propuesta con

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020

fecha 23 de marzo de 2020, el Revisor Fiscal no había procedido con la actualización de su registro en la Junta Central de Contadores, lo que lo imposibilitaba en el momento de ejercer sus funciones por lo que los documentos aportados en el momento de cierre del Proceso de Selección no tienen validez alguna para ser evaluados en igualdad de condiciones que los demás oferentes que si cumplimos con dichas condiciones. Es por ello que solicitamos no se habilite financieramente la propuesta presentada por el oferente y se corrija el informe de evaluación.



Intervención de UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S:

OBSERVACIÓN 1: Quiero recordarle al proponente DHRI que la etapa de observaciones al informe de evaluación concluyo el pasado 20 de mayo, como ya lo expresó la entidad y como se expresó en el numeral 8.1.1. de las reglas de participación están observaciones deben ser únicamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación durante el traslado, solicitamos a la Entidad, mantenerse según la evaluación publicada y que no sean tenidas en cuenta las observaciones que esta presentando el proponente DHRI.

Por otra parte, queremos contestar a la inquietud de DHIR en este caso, nuestro representante legal se encuentra habilitado, eso se puede revisar tanto en la cámara de comercio como en el acta que nosotros presentamos.

En cuanto al certificado de los antecedentes del revisor fiscal, nos permitimos señalar que en el certificado cumple con todo lo requerido, ya que no presenta antecedentes y su matrícula se encuentra vigente, la anotación que menciona el oferente hace referencia únicamente a la actualización de datos del contador en la plataforma de la junta central de contadoras, por tanto, creemos que la observación no procede. El representante legal ustedes pueden observar que esta facultado en la cámara de comercio.

6. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hay lugar a ello.

No hubo receso durante la audiencia.

7. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, si hay lugar a ello.

La abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la lectura de la repuesta a la observación presentada por la firma DHRI S.A.S, las cuales se habían remitido también a través de correo electrónico, en los siguientes términos:

Observaciones Concurso Publico 002 de 2020



Buenas tardes, respetados señores.

Proponente participante del proceso en asunto , nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

Cordialmente,

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020**

Respuesta observación 1:

Teniendo cuenta el certificado de existencia y representación legal aportado por la empresa UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S, en lo relativo a las facultades del representante legal, en el mismo no se registran restricciones en la contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por ello el informe de evaluación jurídico preliminar, contemplo:

En caso de que se requiera, se deberá adjuntar el acta de atribuciones al representante legal o apoderado, suscrita por quien actuó como Secretario de la reunión de la junta de socios o asamblea de accionistas.		N/A		AUNQUE EL PROPONENTE NO REQUIERE AUTORIZACIÓN APORTA DOCUMENTO: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS"
--	--	-----	--	--

Respuesta observación 2:

El artículo 26 de la resolución 973 de 2015 de la Junta Central de Contadores, establece la obligación por parte de los Contadores Públicos de actualizar los datos registrados de forma anual y antes de 1 de marzo de cada año, a través de la página web de la entidad, sin embargo, en el parágrafo 1 del mismo artículo, se establece que a quienes no actualicen la información registrada en la fecha establecida, se expedirán los certificados de inscripción y de antecedentes disciplinarios con la anotación de incumplimiento de la obligación de actualizar, sin que ello invalide el registro del Contador Público que presten servicios de la ciencia contable.

La validación que realiza la entidad al certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios de los Contadores, corresponde a la vigencia de la inscripción y al registro negativo de antecedentes disciplinarios del profesional.

El incumplimiento de la actualización de datos tal como lo establece el artículo 26 de la resolución 973 de 2015, no es causal de incumplimiento o rechazo en la evaluación de requisitos financieros

Nota: Se deja constancia en el acta que la empresa UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S, allegó poder mediante correo electrónico de fecha y hora 28/05/2020 1:48 p.m. del correo LICITACIONES UNLOFT licitacionesunloft2018@gmail.com

8. Lectura de los proponentes habilitados junto con su respectivo puntaje.

Acto seguido la abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la lectura de los proponentes habilitados junto con su respectivo puntaje, así:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	936
2.	DUBRANS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	837
3.	DHRI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	941
4.	DOING PRODUCCION BTL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-
5.	OPEN GROUP BTL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
6.	UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000
7.	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	903
8.	CONSORCIO DUSSAN-911	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
9.	UNION TEMPORAL TV C&F	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	919

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020**

9. Recomendación adjudicación a la Gerente por parte del comité evaluador.

Posterior a ello, la abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Crisanchó, llevo a cabo la recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador del proceso a la Gerente de la Entidad, así:

El comité evaluador del proceso de selección de la referencia recomienda a la Gerente de la Entidad la adjudicación del Concurso Público No. 002 de 2020 a la empresa UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S, identificada con NIT. 900.387.383-1, representada legalmente por la señora YURY ADRIANA ARGOTTY RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.662, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje.

10. Lectura del resuelve del acto administrativo de adjudicación a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.

A continuación, la Gerente de la Entidad hizo lectura del resuelve del acto administrativo de adjudicación en los siguientes términos:

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN/O DECLATORIA DE DESIERTO No. 052 DEL 28 DE MAYO DE 2020,
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO No. 002 DE 2020**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Concurso Público No. 002 de 2020**, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de operación técnica y logística de eventos, para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos y demás necesidades de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.", a la empresa **UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S**, identificada con **NIT. 900.387.383-1**, representada legalmente por la señora **YURY ADRIANA ARGOTTY RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.041.662**, hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.784.414.118)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, la cual será ejecutada teniendo en cuenta los valores unitarios presentados por el adjudicatario en su oferta económica documento que hace parte integral de la presente contratación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000445 del 03 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 28 días del mes de mayo de 2020.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.**

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020

11. Cierre de la audiencia a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.

Finalmente, la Gerente de la entidad llevo a cabo el cierre de la audiencia, de la siguiente manera:

Una vez finalizada la lectura del resuelve del acto administrativo de adjudicación del proceso concurso público No. 002 de 2020 y siendo las 03:35 p.m., del 28 mayo de 2020 se da por finalizada la presente audiencia de adjudicación.

No siendo otro el objeto a tratar, se firma la presente acta y se procederá a su publicación en la página web del Canal, www.canaltrece.com.co y SECOP I



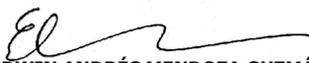
MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa - Comité
Jurídico Evaluador



GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente



ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLÍN
Líder Comercial y de Mercadeo (Contratista) -
Comité Técnico Evaluador



EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN
Fortalecimiento Gestión Contractual (Contratista) -
Comité Jurídico Evaluador



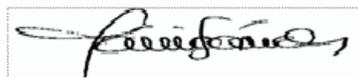
GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad -
Comité Financiero Evaluador



ALEXANDRA Ma. BELTRÁN GUERRERO
Abogada (Contratista) - Comité Técnico
Evaluador



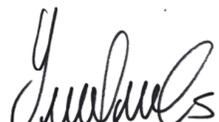
LUZ IXAYANA RAMÍREZ CRISTANCHO
Abogada (Contratista) - Comité Jurídico Evaluador



MÓNICA JANETH SÁNCHEZ ROZO
Soporte Presupuesto y Contabilidad (Contratista) -
Comité Financiero Evaluador



MARIA ANGELICA MORA
Productora logística (Contratista)



YENNIFER LATORRE CASAS
Profesional Control Interno